

autoridad tanto habéis debatido en esta VI Asamblea de Arquitectos.

Tras esto se ha registrado una labor de influencia por parte del Gobierno sobre las capitales españolas para sus planes de ordenación, y vosotros me decís en el folleto —admirablemente publicado— que 21 de nuestras capitales ya tienen planes de ordenación y 17 las tienen en estudio. Sabemos que bajo la influencia directa del Caudillo, hemos ido creando las Juntas de Ordenación Provinciales: ya tenemos 22 Juntas constituídas. Y tened la seguridad que en el plazo de un año todas las provincias españolas tendrán su Junta de Ordenación Provincial.

Hemos creado a su debido tiempo, hace poco, un Organismo que es la mayor prueba de nuestra ambición hacia el Plan Provincial: la Jefatura Nacional de Urbanismo. Todo ello nos conduce a ese Plan de Urbanismo que todos anhelamos.

Y la coronación de esto va a ser la constitución del Consejo Superior de Urbanismo, del que, desde hoy, yo os anuncio la creación.

Permitidme que aproveche este momento para deciros unas palabras sobre lo que ha constituído la labor de los últimos tiempos del Ministerio de la Gobernación, en cuanto a Urbanismo. Me refiero a la llamada Ley del Suelo.

Desde julio de 1949 hemos venido trabajando pacientemente en este proyecto de Ley. El tiempo transcurrido, a pesar de ser largo, ha sido corto; tal es la cantidad, la gravedad de los problemas que a cada momento

se nos presentaban. La primera preocupación nuestra fué ir a las experiencias extranjeras, no para copiarlas, sino para recoger aquello que podía aceptarse, y que, al traerlo a España, no resultase un afán imitativo.

En segundo lugar, porque no es conveniente estar todos los días descubriendo Mediterráneos, y desde la Ley alemana de 1937, hasta las leyes más importantes dadas en 1947 (me refiero a la inglesa, a la escocesa y a la sueca), todo ha sido objeto de un estudio detenido y profundo. Especialmente nos hemos fijado en cuanto a lo específico de la política del suelo en las leyes inglesas y en la ley sueca, porque, realmente, son las únicas que tratan de las parcelas, y la sueca, con gran amplitud.

Después del estudio de la experiencia extranjera hemos venido a España y nos hemos preocupado, en primer término, de las protecciones que eran necesarias para el éxito de la empresa, y hemos llegado a conseguir una cifra de lo que se necesita como aportación del Estado, llegando a un cálculo aproximado de lo que es necesario gravar a las economías municipales en sus presupuestos, y hemos creado el tipo del polígono de influencia.

Hemos creado el tipo del patrimonio de reserva urbanística. Hemos señalado un procedimiento de valoración, dándole a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César. Hemos señalado el camino de la expropiación con determinadas características diferentes de las exportaciones en general y el